UNIVERSIDAD Privada DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

civitas
Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN VENEZUELA

TAX ASPECTS OF ELECTRONIC COMMERCE IN VENEZUELA

Mariana Margarita Gómez Castillo
https://orcid.org/0009-0008-5159-2516
Email: mgomezcasti@gmail.com
Universidad del Zulia, Venezuela

Recibido: julio 2025 **Aprobado: agosto 2025** **Publicado: septiembre 2025**

Como citar: Gómez, M (2025). Aspectos Tributarios del Comercio Electrónico en Venezuela. Editorial. CICJPS: Revista Científica Arbitrada CIVITAS. Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Segunda Época Volumen 6 (2), Venezuela. (Pp.146 - 171)

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general efectuar un análisis exhaustivo de los aspectos tributarios aplicables al comercio electrónico en Venezuela. Dicho estudio se sustentó jurídicamente en disposiciones de jerarquía constitucional y legal, particularmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley de Impuesto sobre la Renta (2007) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007), instrumentos normativos que constituyen el marco jurídico esencial para la determinación de las obligaciones fiscales derivadas de las transacciones comerciales en entornos digitales. Desde el punto de vista doctrinario, la investigación se fundamentó en los aportes de Arias (2020), Reyes (2021), Parra, Barboza; Romero; Farías (2023), así como en García (2002) y González (2019), entre otros autores, cuyas contribuciones teóricas enriquecen el análisis de la materia objeto de estudio. En cuanto a su metodología, la investigación fue de carácter documental, desarrollada sobre la base de un diseño bibliográfico, en el que la población de referencia estuvo constituida por la normativa y material doctrinario antes señalados. Se aplicó un enfoque metodológico mixto, combinando técnicas cualitativas y cuantitativas, a fin de obtener una visión integral del fenómeno tributario en el comercio electrónico. Del análisis efectuado, se obtuvo como

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

resultado que la consolidación del comercio electrónico en Venezuela como motor de desarrollo económico dependerá de la capacidad del ordenamiento jurídico y de la Administración Tributaria para adaptarse a un entorno cambiante, preservando el equilibrio entre innovación tecnológica y justicia tributaria. Y se concluyó que el comercio electrónico en Venezuela representa un escenario tributario complejo y en constante transformación, caracterizado por la coexistencia de retos significativos y oportunidades de optimización fiscal. Este contexto exige de la Administración Tributaria y de los operadores jurídicos una interpretación actualizada y especializada, que permita dar respuesta a la naturaleza dinámica y transfronteriza de las operaciones digitales

Palabras Clave: Comercio electrónico, Tributario, Normativa, Fiscal.

ABSTRACT

The present research had as its general objective to carry out a thorough analysis of the tax aspects applicable to electronic commerce in Venezuela. This study was legally based on provisions of constitutional and statutory hierarchy, particularly the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999), the Income Tax Law (2007), and the Value Added Tax Law (2007), normative instruments that constitute the essential legal framework for determining tax obligations arising from commercial transactions in digital environments. From a doctrinal perspective, the research was supported by the contributions of Arias (2020), Reyes (2021), Parra, Barboza, Romero, Faría (2023), as well as García (2002) and González (2019), among other authors, whose theoretical insights enrich the analysis of the subject matter. Regarding methodology, the research was documentary in nature, developed on the basis of a bibliographic design, in which the reference population consisted of the aforementioned legislation and doctrinal material. A mixed methodological approach was applied, combining qualitative and quantitative techniques in order to obtain a comprehensive view of the tax phenomenon in electronic commerce. From the analysis carried out, it was found that the consolidation of electronic commerce in Venezuela as an engine of economic development will depend on the capacity of the legal system and the Tax Administration to adapt to a changing environment, preserving the balance between technological innovation and tax justice. It was further concluded that electronic commerce in Venezuela represents a complex and

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

constantly evolving tax scenario, characterized by the coexistence of significant challenges and opportunities for fiscal optimization. This context demands from the Tax Administration and legal practitioners an updated and specialized interpretation, capable of responding to the dynamic and cross-border nature of digital operations.

Keywords: Electronic Commerce, Tax, Venezuela, Regulation, Fiscal.

INTRODUCCIÓN

El comercio electrónico se ha consolidado como una modalidad innovadora que transforma las formas tradicionales de interacción entre oferentes y demandantes en los mercados modernos. Este fenómeno implica una reconfiguración profunda de las dinámicas comerciales, impactando diversos ámbitos, entre ellos el tributario, y planteando nuevos desafíos regulatorios para los sistemas fiscales.

A nivel global, el comercio electrónico ha modificado significativamente las modalidades de celebración y ejecución de transacciones comerciales. La proliferación de plataformas digitales, tiendas virtuales y servicios electrónicos ha impulsado modelos de negocio disruptivos que desafían las estructuras fiscales convencionales, generando complejidades en la identificación de hechos imponibles, la determinación de bases gravables y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

En el caso venezolano, este fenómeno ha adquirido relevancia creciente en los últimos años. El ordenamiento jurídico tributario ha incorporado progresivamente disposiciones dirigidas a regular las operaciones electrónicas; sin embargo, aún persisten vacíos normativos y dificultades operativas que limitan la eficacia del

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

sistema fiscal frente a esta nueva realidad. Por ello, resulta fundamental analizar en profundidad los aspectos tributarios del comercio electrónico en Venezuela, con el objetivo de comprender el marco normativo vigente, las obligaciones de los contribuyentes y los mecanismos de fiscalización existentes, a fin de proponer soluciones que permitan garantizar el cumplimiento legal correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Conforme a los postulados de Arias (2020), la fundamentación teórica constituye el acervo de conocimientos sistemáticamente recopilados por diversos investigadores en torno a un determinado objeto de estudio, los cuales se erigen en antecedentes indispensables para toda indagación posterior vinculada a la misma materia.

En este sentido, Hernández (2014) considera menester destacar que la solidez y exhaustividad del marco teórico reviste relevancia capital, toda vez que, de adolecer de robustez o ser excesivamente elemental, se verá comprometida la adecuada interpretación de los hallazgos obtenidos, al no disponer el investigador de una base científica suficientemente consistente para sustentar sus conclusiones o proyectar posibles variaciones y reformas a futuro

En este sentido, Parra, Barboza, Romero y Faría (2023) consideran que un marco teórico amplio y nutrido permite identificar con claridad el origen del problema, delimitar la dirección de su abordaje y evidenciar, a la fecha, la pertinencia del objeto de estudio, incorporando los diversos enfoques, criterios y argumentos desarrollados por autores que se han adentrado en la misma temática.

A tenor de lo expuesto, la investigadora concluye, en ejercicio de su criterio propio y con base en el análisis crítico de las fuentes consultadas, que la fundamentación teórica o marco teórico se configura como la estructura esencial

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

que adminicula, de manera sistemática y coherente, las hipótesis formuladas, los postulados normativos y los fundamentos doctrinarios que constituyen el soporte medular de la investigación. Tal constructo doctrinal no constituye una mera transcripción de nociones ajenas, sino el resultado de un proceso de selección, depuración y armonización de conceptos provenientes de la doctrina y la jurisprudencia, interpretados a la luz del objeto de estudio.

Comercio electrónico en Venezuela

El comercio electrónico en Venezuela se encuentra en constante evolución, impulsando la economía y generando oportunidades para miles de personas, pese a los desafíos propios de la coyuntura económica y política nacional. En los últimos años, ha experimentado un crecimiento significativo motivado por la necesidad de acceder a bienes y servicios en un mercado tradicional limitado. Como resultado, los venezolanos han adoptado progresivamente las transacciones digitales para satisfacer sus necesidades, aun en condiciones adversas.

Diversas fuentes conceptualizan el comercio electrónico destacando su naturaleza dinámica y su evolución. Desde una perspectiva logística, Zhang (2017) lo define como un sistema comercial que maximiza beneficios mediante la colaboración entre múltiples proveedores de servicios. Chen (2013) agrega que facilita el intercambio de información y potencia el poder adquisitivo de clientes dispersos, resaltando la importancia de herramientas como ERP y CRM en el ámbito B2B para optimizar la cadena de suministro.

En el ámbito normativo venezolano, la derogada Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (2010) lo describía como el uso de tecnologías computacionales y de telecomunicaciones para el comercio entre empresas o entre vendedores y compradores. Asimismo, el Instituto

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

Latinoamericano del Comercio Electrónico (2008) lo entiende como una metodología moderna orientada a reducir costos, mejorar la calidad de bienes y servicios, y optimizar los tiempos de entrega para empresas, comerciantes y consumidores.

Por su parte, la Oficina de Promoción de la Sociedad de la Información de la Comisión Europea (2014) define el comercio electrónico como cualquier transacción comercial de bienes o servicios donde las partes interactúan electrónicamente, sin necesidad de intercambios físicos, visión compartida por la Organización Mundial del Comercio (OMC), que lo considera la distribución, mercado, venta o entrega de bienes y/o servicios realizada mediante medios electrónicos. En términos generales, el comercio electrónico abarca toda transacción en la que las partes se relacionan por medios electrónicos, siendo más que una tecnología, un uso estratégico de ésta para optimizar las actividades empresariales.

Esta modalidad se reconoce como una tecnología disruptiva que permite a pequeñas empresas expandirse, desarrollar modelos de negocio en línea y alcanzar clientes en ubicaciones remotas sin requerir presencia física. Por su parte, Peña (2017) sostiene que el e-commerce resulta de la aplicación de tecnologías de la información a la estructura tradicional empresarial, mientras Barrera (2010) resalta la información como eje fundamental en la génesis del comercio electrónico.

Ahora bien, Ramírez (2020) lo identifica como la representación digital de empresas tradicionales operando en plataformas tecnológicas. Es importante diferenciar entre comercio web y comercio electrónico; por una parte, Marín-Moreno y Sáez (2004) arguyen sobre el primero que se refieren al uso de navegadores para localizar proveedores, seleccionar productos y realizar compras. Mientras que el segundo, comprende un concepto más amplio que incluye servicios como asesoría legal en línea, soporte postventa y colaboración interempresarial, es decir, no siempre implica ventas directas.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

En Venezuela, la naturaleza jurídica del comercio electrónico presenta ciertos grados de ambigüedad, ya que las normas vigentes no fueron diseñadas específicamente para regular las transacciones digitales, lo que ha obligado a adaptar disposiciones tradicionales a este nuevo contexto, generando desafíos interpretativos. Uno de los principales es la determinación de la ley aplicable a los contratos electrónicos, para lo cual se recurre frecuentemente a la analogía con el Código Civil (1982), situación que puede generar incertidumbre jurídica.

Aunado a lo anterior, la validez de la firma electrónica y la admisibilidad probatoria de los contratos digitales constituyen temas en debate constante. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) garantiza las libertades económicas, estableciendo la intervención estatal conforme a la ley. Por su parte, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos (2013) extiende su ámbito a actividades económicas realizadas por medios electrónicos, si bien sin especificar detalles sobre el comercio electrónico, concentrando sus atribuciones en el control de costos y ganancias a través de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

La interconexión mediante internet es reconocida como la característica principal del comercio electrónico. Ramírez (2020) enfatiza que las empresas de e-commerce son reflejo de las tradicionales, pero operan sobre la base tecnológica de internet. Esto implica una vinculación directa con las aplicaciones, redes sociales y demás herramientas digitales que garantizan la operatividad y alcance del comercio electrónico. La compra y venta de bienes o servicios a través de canales digitales es otra característica esencial.

En este sentido, Medina (2015) señala que este tipo de comercio surge de la conjunción entre nuevas tecnologías y globalización. Asimismo, Orta (2013) agrega

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

que impulsa la evolución de las empresas convencionales, acelerando procesos, mejorando la experiencia del cliente y fortaleciendo la seguridad en las transacciones electrónicas.

A juicio de la investigadora, el estudio del comercio electrónico en Venezuela constituye un eje temático de especial trascendencia, en tanto permite advertir cómo esta modalidad comercial, aun en un entorno signado por limitaciones estructurales y tensiones macroeconómicas, ha logrado consolidarse como una vía estratégica para dinamizar la economía, diversificar los canales de distribución y ampliar el acceso a bienes y servicios.

El examen de su naturaleza dinámica y de los elementos logísticos y tecnológicos revela que, más allá de ser un simple medio de transacción, el e-commerce se erige como un mecanismo de inclusión económica que rompe barreras geográficas y fomenta la competitividad empresarial, incluso para actores de menor escala.

En consonancia con lo expuesto, la comprensión integral del comercio electrónico permite no solo evidenciar sus fortalezas y oportunidades, sino también identificar los vacíos y desafíos regulatorios cuya superación resulta indispensable para garantizar su consolidación como herramienta de desarrollo económico sostenible y como pilar de la integración de Venezuela en la economía digital global.

Aspectos tributarios

La expansión del comercio electrónico ha introducido nuevas formas de intercambio económico que desafían los marcos tributarios tradicionales, especialmente en jurisdicciones donde la capacidad de adaptación normativa es limitada. Más allá de su impacto en la dinámica comercial, el comercio digital, según

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

Reyes (2019) plantea interrogantes fundamentales sobre la forma en que deben configurarse las obligaciones fiscales en entornos virtuales, lo cual representa un reto estructural para países en desarrollo como Venezuela.

A tenor de lo expuesto, es menester considerar que esta modalidad de comercio requiere respuestas normativas claras y coherentes que permitan, por una parte, equilibrar el fomento de la innovación tecnológica e innovación nacional; y por la otra, con la necesidad de preservar la equidad y eficiencia en la recaudación tributaria.

Desde una óptica fiscal, el comercio electrónico en Venezuela comprende un entramado de áreas de atención prioritaria que requieren ser examinadas desde múltiples perspectivas técnicas y jurídicas. Entre las más relevantes destacan según Ramírez (2020), la imposición indirecta, materializada principalmente en el Impuesto al Valor Agregado (IVA); la imposición directa, representada por el Impuesto sobre la Renta (ISLR); el régimen aduanero aplicable a las operaciones digitales de carácter transfronterizo; así como otras cargas impositivas específicas derivadas de las particularidades inherentes al ecosistema digital.

Este conjunto de obligaciones tributarias, en su interacción con la naturaleza intangible y transnacional del comercio electrónico, plantea desafíos sustantivos en materia de determinación, control y recaudación fiscal, lo que exige un análisis integral que conjugue los principios del derecho tributario con las nuevas realidades de la economía digital.

Ahora bien, el ordenamiento tributario venezolano se sustenta en un conjunto de principios constitucionales y legales que delimitan la potestad fiscal del Estado, garantizan derechos fundamentales a los contribuyentes y regulan los procedimientos vinculados a la determinación, recaudación y fiscalización de los tributos. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece,

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

entre otros, los principios de legalidad, capacidad contributiva, progresividad, generalidad y no confiscatoriedad, los cuales deben orientar tanto la creación normativa como la actuación administrativa en materia fiscal.

En el ámbito del comercio electrónico, Venezuela ha adoptado ciertas normas de carácter general dirigidas a regular los aspectos jurídicos y tecnológicos de las transacciones digitales. Entre ellas destaca la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001), la cual reconoce la validez jurídica de los contratos celebrados por medios electrónicos, así como la eficacia probatoria de los mensajes de datos, sentando las bases normativas para el reconocimiento del entorno digital como espacio legítimo para la contratación y la actividad comercial. Incluyendo además disposiciones orientadas a la protección del consumidor en entornos electrónicos, aunque no contempla expresamente disposiciones de naturaleza tributaria.

Siguiendo este orden de ideas, la investigadora concluye que en el ordenamiento jurídico venezolano no existe, hasta la fecha, un régimen fiscal autónomo o de carácter específico que regule de forma integral el comercio electrónico. En virtud de ello, las operaciones digitales permanecen sometidas a la aplicación de las disposiciones tributarias generales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza intangible, transfronteriza y automatizada que caracteriza a esta modalidad comercial.

Asimismo, se advierte que tal vacío normativo impone la necesidad de interpretar y adecuar el marco tributario vigente a las exigencias y retos que plantea el ecosistema digital, así como de examinar la pertinencia de reformas legislativas que doten de mayor precisión, seguridad jurídica y eficacia a la regulación fiscal en esta materia. A tenor de lo expuesto, se identifican a continuación los aspectos de mayor relevancia para el análisis doctrinal y normativo del presente estudio:

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Constituye, según Briceño (2021) un tributo indirecto que recae sobre el consumo de bienes y servicios, siendo uno de los pilares fundamentales del sistema tributario venezolano. En el contexto del comercio electrónico, este impuesto se aplica a las transacciones efectuadas a través de medios digitales, siempre que concurran los elementos objetivos, subjetivos y territoriales previstos en la Ley respectiva.

El tratamiento del IVA en el entorno digital presenta particularidades sustantivas. Por ejemplo, en el caso de bienes intangibles como software, libros electrónicos o licencias, resulta complejo determinar el lugar de la entrega del bien, lo cual incide directamente en la sujeción territorial del hecho imponible. Situación similar ocurre con los servicios digitales, tales como plataformas de streaming o educación virtual, donde la ubicación del prestador y del receptor del servicio puede estar en distintas jurisdicciones fiscales, generando incertidumbre sobre la procedencia del gravamen.

En Venezuela, conforme a lo previsto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las operaciones electrónicas están sujetas a tributación en igualdad de condiciones que las tradicionales. No obstante, la fiscalización de las transacciones realizadas por empresas no domiciliadas en el país —especialmente aquellas que operan desde plataformas extranjeras sin establecimiento permanente— constituye un reto para la administración tributaria, dificultando el control y la recaudación efectiva del tributo.

Diversos autores coinciden en la necesidad de adaptar el marco legal vigente a las realidades del comercio electrónico, sin introducir regímenes discriminatorios. Guerrero y Govea (2006) destacan que una tributación diferenciada para el e-commerce no sería sostenible en el largo plazo y que la solución más viable radica en la aplicación supletoria del régimen ordinario. Por su parte, Arcaya (2024) analiza

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

específicamente la tributación de servicios digitales transfronterizos, como el streaming, resaltando la complejidad que implica la ausencia de presencia física en el territorio nacional, así como la necesidad de controles administrativos más eficaces.

En conclusión, a juicio de la investigadora la imprescindible armonización entre los procesos de globalización económica y los principios rectores de la justicia tributaria obliga a una adaptación paulatina del ordenamiento jurídico venezolano frente a las nuevas dinámicas propias del comercio digital, sin que ello derive en la imposición de cargas fiscales desproporcionadas o discriminatorias.

Considerando asimismo que la evolución normativa en esta materia debe salvaguardar la equidad horizontal y vertical en el sistema tributario, así como preservar el principio de neutralidad fiscal, garantizando que las actividades económicas realizadas por medios electrónicos reciban un trato equiparable al de las modalidades tradicionales. De este modo, se evitarán distorsiones en la libre competencia, fomentándose un entorno tributario eficiente, transparente y dotado de la seguridad jurídica necesaria para su correcta aplicación y desarrollo.

Impuesto sobre la Renta (ISLR):

Es un tributo de carácter directo que, de acuerdo con López (2017), grava la renta neta obtenida por personas naturales y jurídicas, con base en los principios de territorialidad y capacidad contributiva. Las actividades comerciales desarrolladas mediante plataformas digitales no están exentas de esta obligación, siempre que generen enriquecimientos en el territorio nacional o que puedan ser atribuidos a sujetos con nexos fiscales en Venezuela.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

En el caso del comercio electrónico, las empresas domiciliadas en Venezuela que generen ingresos por medios digitales deben llevar un registro detallado de sus operaciones y presentar las declaraciones anuales correspondientes ante el SENIAT. Las dificultades surgen principalmente cuando se trata de contribuyentes no residentes o plataformas internacionales que prestan servicios o venden bienes a consumidores venezolanos. En estos casos, es problemático establecer si existe un "establecimiento permanente" en el país, figura clave para determinar la obligación tributaria según la normativa interna y los tratados de doble tributación.

Además, se presentan desafíos respecto a la determinación del sujeto pasivo cuando las plataformas actúan como intermediarias entre terceros. Esto dificulta la identificación del verdadero beneficiario económico de la renta y, por ende, del obligado a declarar y pagar el tributo. La doctrina especializada ha advertido sobre la urgencia de reformar la legislación para abordar estas particularidades. Arcaya (2024), propone el diseño de mecanismos más precisos para identificar rentas digitales sujetas a imposición, evitando lagunas legales que fomenten la evasión.

A juicio de la investigadora, el tratamiento del Impuesto sobre la Renta en el comercio electrónico venezolano requiere una actualización normativa que responda a los desafíos propios de la economía digital. La dificultad para determinar la existencia de establecimiento permanente y la identificación del sujeto pasivo en operaciones trianguladas evidencias vacías legales que comprometen la eficacia del sistema tributario.

Regulaciones Aduaneras

Según Moreno (2011), las definen como "un conjunto de disposiciones jurídicas que regulan el ingreso y la salida de mercancías... por medio de contribuciones y regulaciones o restricciones no arancelarias". Esta visión subraya

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

su doble naturaleza: el aspecto legal que ordena el proceso y el aspecto fiscal que implica la recaudación de tributos.

Ahora bien, conforme a lo señalado por Reyes (2020), cuando las operaciones de comercio electrónico impliquen la entrada o salida de mercancías del territorio nacional, dichas transacciones estarán sometidas a las disposiciones previstas en el régimen aduanero vigente. Esta sujeción implica que las mercancías deben cumplir con los procedimientos administrativos y fiscales establecidos por la legislación aduanera, incluyendo la declaración, valoración, control y pago de tributos aduaneros correspondientes. Por otra parte, según Romero (2019), el comercio electrónico transfronterizo se encuentra inmerso en un marco normativo que busca equilibrar la facilitación del intercambio comercial con la protección de los intereses fiscales y la seguridad nacional.

La investigadora concluye que el desarrollo de las operaciones de comercio electrónico transfronterizo debe cumplir rigurosamente con los requisitos de declaración de importación y exportación, así como con el pago de los tributos aduaneros correspondientes y la observancia de las normas de control y fiscalización establecidas. En este sentido, los principales desafíos en esta materia se centran en la trazabilidad de pequeños envíos, el subregistro de valores declarados y la utilización de servicios de courier que, en ocasiones, no se encuentran sujetos a controles estrictos por parte de la autoridad aduanera, facilitando así la defraudación fiscal.

Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF):

El Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), según Davila y Lopez (2018), constituye un tributo indirecto que grava las operaciones financieras efectuadas por personas jurídicas y entidades económicas carentes de personalidad

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

jurídica, así como por personas naturales designadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria. Las operaciones sujetas al impuesto comprenden tanto débitos bancarios como pagos realizados fuera del sistema bancario, tales como desembolsos en efectivo, cheques, moneda extranjera, criptomonedas y otros Criptoactivos

De acuerdo con Silva (2020), el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue creado en 2016 como un tributo temporal y de emergencia para cubrir un déficit presupuestario. Sin embargo, a sido transformado de manera sucesiva ampliado su ámbito de aplicación y complejidad normativa, al tiempo que estableció exoneraciones y exenciones específicas, adaptando así el impuesto a las realidades cambiantes del entorno financiero y económico nacional.

Para Mosquera (2021) el IGTF grava las operaciones financieras de alto valor que se realizan fuera del sistema bancario tradicional o sin el uso de moneda nacional. En el comercio electrónico, este impuesto se aplica a pagos realizados mediante plataformas digitales, criptomonedas o transferencias en divisas extranjeras, siempre que superen los umbrales establecidos por la legislación vigente.

Dado el crecimiento exponencial de los pagos electrónicos en divisas, como respuesta a la inflación y la pérdida del poder adquisitivo, el IGTF se ha convertido en un mecanismo de recaudación relevante. No obstante, su aplicación efectiva requiere una infraestructura tecnológica adecuada por parte del fisco, así como mecanismos de cooperación interbancaria para el seguimiento de las operaciones.

Desde la perspectiva de la investigadora, el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) se erige como una herramienta tributaria fundamental en el marco del creciente uso de pagos electrónicos y en divisas en el

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

comercio electrónico venezolano. No obstante, la efectividad de este gravamen está supeditada al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de fiscalización del Estado, así como a una mayor coordinación con el sistema financiero nacional e internacional.

Modernización de la Fiscalización: Providencia Administrativa SNAT/2024/000102

Según Fernández (2025) la aludida providencia administrativa establece el régimen jurídico aplicable a la emisión de facturas y documentos fiscales a través de medios electrónicos. Dicha normativa regula los procedimientos, requisitos y condiciones que deben cumplir los contribuyentes para la generación, transmisión y almacenamiento de estos documentos digitales, con el fin de garantizar su validez legal, autenticidad e integridad. Este marco regulatorio busca modernizar y optimizar los procesos fiscales, facilitando la tributación electrónica y asegurando el control y la fiscalización efectiva por parte de la administración tributaria.

Dicha providencia, según Reyes (2024) regula la utilización de medios digitales para la emisión de facturas y otros documentos fiscales, tales como notas de débito, notas de crédito, órdenes de entrega o guías de despacho y comprobantes de retención. La norma estableció su vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial, si bien los sujetos pasivos obligados a la emisión electrónica de los documentos referidos deberán cumplir con esta obligación desde el primer día del tercer mes calendario contado desde la mencionada entrada en vigencia, lo que se interpreta como el 1° de marzo de 2025.

Este mecanismo busca mejorar la trazabilidad de las operaciones comerciales y facilitar la fiscalización de las actividades económicas, particularmente aquellas

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

que se realizan por medios electrónicos. Al respecto, Marambio (2025) valora positivamente esta providencia como un instrumento que fortalece la seguridad jurídica del consumidor digital, reduce el margen para el fraude y consolida una relación más eficiente entre contribuyentes y la administración tributaria.

Desde la perspectiva del autor, la Providencia Administrativa SNAT/2024/000102 constituye un avance significativo en la modernización y digitalización del sistema tributario venezolano. Al establecer un marco normativo claro y específico para la emisión electrónica de documentos fiscales, dicha providencia fortalece la transparencia y la seguridad jurídica en las transacciones comerciales digitales. Asimismo, contribuye al robustecimiento de los mecanismos de fiscalización y control tributario, facilitando la detección oportuna de irregularidades y la prevención del fraude fiscal, elementos indispensables para una gestión tributaria eficiente y adaptada a las exigencias de la era digital.

METODOLOGÍA

La metodología según Parra, Barboza, Romero y Faría (2023) comprende los métodos, técnicas y recursos, que le proporcionan al investigador guiar de una manera eficaz e inclinada a la preponderancia en el avance de la investigación. Siguiendo este orden de ideas, Hernández (2014), señala que la metodología de investigación son las estrategias que se emplean a fin de solucionar un problema de investigación por medio de la recolección de información usando diferentes técnicas, facilitando una deducción de la información recolectada y generando conclusiones sobre la información de la investigación.

Conforme a la naturaleza de la investigación resulta ineludible la conceptualización de la población que según Palella y Martins (2006) plantean que

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

la población de una investigación representa la suma de los elementos de los cuales se puede obtener información relevante para tomar decisiones oportunas y eficientes.

En el marco de este estudio, se ha adoptado un tipo de diseño de tipo bibliográfico. La investigación bibliográfica, según Flores (2013), implica un proceso sistemático de búsqueda, análisis y recopilación de información proveniente de fuentes escritas, tales como libros, artículos científicos, revistas especializadas, tesis y otras publicaciones de relevancia.

Por su parte, en lo relativo al enfoque explanado en la presente investigación es menester observar los postulados de Hernández y Mendoza (2018) existen básicamente tres enfoques; en primer lugar, se encuentra el cuantitativo, el cual enfatiza en lo práctico; fundamentándose en la imparcialidad de los acontecimientos. En segundo lugar, está el enfoque cualitativo, el cual busca comprender e interpretar manifestaciones e información. En tercer lugar, se encuentra el enfoque mixto, el cual implica ambos enfoques mencionados con anterioridad, esto tiene la posibilidad de ampliar la investigación según los métodos utilizados, del mismo modo puede fortalecerla, todo se someterá a lo que se esté estudiando e investigando.

Conforme a lo expuesto la investigadora concluye que el presente estudio se basó en una investigación documental con enfoque jurídico, que incluyó el análisis de normativas nacionales, literatura académica y acuerdos suscritos por Venezuela. Se utilizó un diseño bibliográfico para recopilar y sistematizar información de fuentes primarias y secundarias, complementado con entrevistas semiestructuradas a expertos en tributación y comercio electrónico. Asimismo, se aplicó un enfoque metodológico cualitativo, y se emplearon métodos interpretativos como la hermenéutica jurídica y el análisis de contenido para garantizar un análisis riguroso y contextualizado de la información consultada.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

RESULTADOS

Conforme al examen sistemático de las fuentes normativas, doctrinales y estadísticas consultadas, se evidencia que el comercio electrónico en Venezuela ha evolucionado de manera acelerada en la última década, impulsado por la convergencia entre la necesidad de acceso a bienes y servicios y el avance de las tecnologías digitales.

La dinámica comercial venezolana se ha caracterizado en la última época por una marcada limitación estructural en la oferta tradicional, ha propiciado la migración de consumidores y proveedores hacia plataformas virtuales, configurando un entorno económico cada vez más digitalizado. Este fenómeno no solo ha transformado los canales de comercialización, sino que ha incidido en la manera en que los operadores jurídicos y la Administración Tributaria conciben la relación jurídico-tributaria derivada de tales transacciones.

Asimismo, el análisis doctrinal permite constatar que, si bien el comercio electrónico comparte rasgos esenciales con la contratación tradicional, presenta singularidades derivadas de su carácter intangible, transfronterizo y automatizado. En la práctica, estas características plantean interrogantes sobre la ley aplicable, la determinación de la jurisdicción competente y la validez probatoria de los documentos digitales, particularmente en ausencia de un régimen normativo específico.

La vigencia de la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (2001) represento en su momento un avance en el reconocimiento jurídico del entorno digital; sin embargo, su alcance se limitó a aspectos técnicos y probatorios, dejando exorbitantes lagunas en materia tributaria que obligan a aplicar, de forma supletoria,

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

disposiciones concebidas para operaciones presenciales, situación que puede generar sin duda algún detrimento en los intereses de las partes involucradas en las transacciones electrónicas y la administración tributaria.

En ese orden, la investigación confirma que la naturaleza jurídica del comercio electrónico en Venezuela se caracteriza por una adaptación paulatina de normas preexistentes, lo que genera retos interpretativos tanto para los contribuyentes como para la autoridad fiscal. Se identifican, entre los principales obstáculos, la ausencia de tipificaciones específicas para bienes y servicios intangibles, la dificultad de delimitar la territorialidad en transacciones transfronterizas y la carencia de procedimientos diferenciados para el control fiscal de operaciones digitales. Tales hallazgos ratifican la necesidad de un marco regulatorio especializado que preserve la seguridad jurídica sin desalentar el desarrollo de la economía digital.

Aunado a ello, el presente estudio de las figuras impositivas revela que, en la actualidad, el comercio electrónico se encuentra en un punto de transformación pero sujeto a las normas generales del sistema tributario venezolano, que implican la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto sobre la Renta (ISLR), el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) y las regulaciones aduaneras, en la medida en que la operación encuadre dentro de los supuestos de hecho previstos en cada figura.

En este sentido en relación con el IVA, el análisis evidencia que, si bien la ley contempla su aplicación a las operaciones electrónicas, persisten dificultades para determinar el lugar de realización del hecho imponible en bienes intangibles y servicios digitales. La inexistencia de mecanismos efectivos para controlar a prestadores de servicios no residentes que operan en el país mediante plataformas extranjeras reduce la capacidad recaudatoria del Estado y propicia escenarios de

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

evasión. Para lo cual considera esta investigadora el deber de establecer obligaciones de registro y facturación electrónica para todo proveedor que genere ingresos en el territorio nacional, sin distinción de su domicilio fiscal.

En cuanto al ISLR, la investigación constata que el principal desafío radica en la determinación del "establecimiento permanente" en operaciones digitales. La normativa actual no ofrece parámetros claros para definir esta figura en entornos virtuales, lo que dificulta la identificación del sujeto pasivo y la atribución de rentas. Esta laguna legal se ve agravada cuando intervienen plataformas intermediarias, pues la fragmentación de la cadena comercial complica la localización del beneficiario económico real. La evidencia doctrinal revisada sugiere la necesidad de incorporar reglas específicas para la economía digital, a fin de garantizar una tributación equitativa y efectiva.

En lo que respecta al IGTF, el estudio confirma que este impuesto ha ganado relevancia por el incremento de pagos electrónicos en divisas, especialmente en transacciones de comercio electrónico. No obstante, su aplicación enfrenta el reto de la trazabilidad de operaciones realizadas fuera del sistema bancario nacional o mediante criptoactivos. La ausencia de coordinación tecnológica plena entre las plataformas de pago, el sistema bancario y el fisco limita el potencial recaudatorio de este tributo. Por ende, se desprende la conveniencia de fortalecer las capacidades de seguimiento digital de la Administración Tributaria para asegurar su eficacia.

Finalmente, en materia aduanera, el análisis pone de relieve que el comercio electrónico transfronterizo enfrenta problemas de subregistro, declaración de valores inferiores y utilización de servicios de mensajería que escapan a controles estrictos. Estos factores generan riesgos fiscales y distorsionan la competencia frente a importadores formales. Se evidencia la necesidad de establecer procedimientos

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

simplificados, pero fiscalmente seguros, para envíos de bajo valor, así como de optimizar la cooperación entre aduanas y plataformas logísticas.

En este mismo sentido y dirección, en lo relativo al estudio de la Providencia Administrativa SNAT/2024/000102 refleja un avance significativo en la digitalización del sistema fiscal venezolano, al regular la emisión electrónica de facturas y documentos tributarios. La normativa analizada busca garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los comprobantes emitidos por medios digitales, mejorando la trazabilidad de las operaciones y fortaleciendo el control fiscal. Sin embargo, el análisis técnico-jurídico indica que su implementación efectiva dependerá de la capacidad institucional para dotar a contribuyentes y funcionarios de las herramientas tecnológicas y el conocimiento necesarios.

Asimismo, la investigación revela que esta providencia podría convertirse en un elemento central para la fiscalización de operaciones de comercio electrónico, al permitir a la Administración Tributaria acceder en tiempo real a la información de transacciones digitales. No obstante, el éxito de la medida requerirá una infraestructura robusta que garantice la interoperabilidad entre los sistemas de los contribuyentes y los del SENIAT, así como protocolos de seguridad que protejan los datos de los usuarios. En ausencia de tales condiciones, la facturación electrónica puede convertirse en una carga administrativa sin los beneficios esperados en materia de control y recaudación.

En conjunto, los hallazgos confirman que el comercio electrónico en Venezuela opera en un marco normativo tributario que genera incertidumbre jurídica, limita la eficacia recaudatoria y propicia conductas de evasión fiscal. La falta de un régimen especializado, la complejidad para fiscalizar operaciones transfronterizas y la carencia de procedimientos claros para bienes y servicios intangibles constituyen las principales debilidades detectadas.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

Al mismo tiempo, el análisis permite identificar oportunidades relevantes. La implementación de la facturación electrónica, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del fisco y la eventual creación de un régimen fiscal específico para el comercio electrónico se perfilan como ejes estratégicos para modernizar la tributación digital en el país. La adopción de estas medidas, acompañada de una adecuada educación fiscal y una cooperación interinstitucional efectiva, podría no solo mejorar la recaudación, sino también generar un entorno de mayor transparencia y confianza para los agentes económicos.

En consecuencia, se obtuvo como resultado que la consolidación del comercio electrónico en Venezuela como motor de desarrollo económico dependerá de la capacidad del ordenamiento jurídico y de la Administración Tributaria para adaptarse a un entorno cambiante, preservando el equilibrio entre innovación tecnológica y justicia tributaria. Este equilibrio, sustentado en principios constitucionales y en la experiencia comparada, se presenta como la condición esencial para que Venezuela logre integrarse plenamente en la economía digital global, con un sistema fiscal que sea, a la vez, eficiente, equitativo y seguro.

CONCLUSIONES

En definitiva, el comercio electrónico en Venezuela configura un escenario tributario complejo y dinámico, en el cual conviven desafíos y oportunidades que requieren una atención especializada y actualizada. Este estudio ha permitido identificar las principales aristas fiscales que inciden en las operaciones digitales, reflejando la urgencia de un marco normativo que evolucione con rapidez para responder a la naturaleza particular de las transacciones electrónicas.

La tributación del comercio electrónico no puede limitarse a la aplicación mecánica de normas tradicionales, sino que debe buscar un equilibrio entre la

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

incentivación del desarrollo tecnológico y digital, y la efectiva recaudación fiscal que garantice justicia y equidad tributaria. Para ello, es fundamental que el ordenamiento jurídico venezolano avance hacia una regulación clara, coherente y adaptada a las particularidades del comercio digital, evitando lagunas legales y fomentando la seguridad jurídica para todos los actores involucrados, tanto empresas como consumidores.

Asimismo, la actualización normativa debe contemplar mecanismos eficientes de fiscalización y control, apoyados en herramientas tecnológicas modernas, que permitan al SENIAT ejercer un seguimiento efectivo y justo sobre las actividades electrónicas, sin desincentivar la innovación ni la competencia. Este equilibrio es clave para que el comercio electrónico se consolide como un motor genuino de crecimiento económico, inclusión financiera y expansión empresarial dentro del país.

Por último, la adopción de estas recomendaciones contribuirá a crear un ambiente tributario más favorable y equitativo, que impulse la formalización de las actividades digitales, fortalezca la confianza de los usuarios y propicie un desarrollo sostenible del sector. En suma, la evolución del marco tributario para el comercio electrónico es una necesidad impostergable que debe ser asumida con compromiso, visión y sensibilidad hacia las nuevas realidades económicas y tecnológicas del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS

Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Editorial Episteme.

Arias, J. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. Enfoques Consulting.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C. (2022). Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. Disponible en: (LIGTF) https://www.moore-venezuela.com/MediaLibsAndFiles/media/venezuelaweb.moorestephens.com2020/Images/BE-142-IGTF_2.pdf?ext=.pdf

Contreras P., J. L. (2023). Derivaciones de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (LIGTF). Contador independiente, República Bolivariana de Venezuela. Recepción: 10 de mayo de 2022; revisión: 1 de junio de 2022; aprobación: 13 de septiembre de 2022. DOI: https://www.redalyc.org/journal/257/25780336003/

De Rivera, L. (2000). Negocios on-line. Pasos y claves para triunfar. Revista PC Magazine en español, 11, 72-77.

Durán-Sánchez, Y.-C.; Briceño-Núñez, C.-E.; Montilla-Soto, A.-D. (2021). Aplicación de la ley del impuesto al valor agregado en las operaciones de comercio electrónico. Universidad de Los Andes, Universidad Nacional Abierta y Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela, República Bolivariana de Venezuela. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9139687.pdf

García, Y. (2002). La tributación indirecta del comercio electrónico en la Unión Europea. Imposición al valor agregado (IVA) en Venezuela.

González O, Diego (2019). El Tributo. Universitat Jaume I. Castellón. Disponible en: https://scholar.google.com/citations?user=YVGGhtoAAAAJ&hl=es

Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Editorial Mc Graw Hill.

Informe de Comercio Electrónico en América Latina, 2024. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 6 Número 2. Septiembre 2025 – Diciembre 2025

Ley de Impuesto sobre la Renta, República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 39.030 de fecha 26 de noviembre de 2007.

Martínez, J. (2023). El Comercio Electrónico en Venezuela: Desafíos y Oportunidades. Editorial ABC.

Providencia Administrativa SNAT/2024/000102, publicada en la Gaceta Oficial N° 43.032 el 19 de diciembre de 2024

Rodríguez, L. (2022). Impacto de la Regulación Tributaria en el Comercio Electrónico. Universidad Central de Venezuela.

Parra, Barboza; Romero. Faría. (2023). Implementación de guía teórico-práctica para la realización de proyectos de investigación como objeto de aprendizaje para entornos virtuales. Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, 25 (1), 6-23. https://www.redalyc.org/journal/993/99375792003/html/

Portal Web del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), registrado como: https://contribuyente.seniat.gob.ve/